



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION N° 02/17 DE
CARÁCTER ORDINARIO, CELEBRADA POR EL PLENO
DE LA CORPORACION EL DIA 30 DE MARZO DE 2017.**

ALCALDE-PRESIDENTE:



D. Jesús Mariano Viciano Ortíz.

Concejales

D^a. Raquel Rojo Mengual.

D^a. María Soledad Gambín López.

D. Mariano Juárez Sánchez.

D. Antonio Eugenio Soriano Vera.

D^a. Ainoa María Gambín Soriano.

D^a. Rocío Palazón García.

D. Juan López Soler.

D. José Carrillo Bermejo.

D. Manuel Carrillo López.

Se incorpora iniciada la sesión

D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

SECRETARIO:

D. José Antonio López Campuzano.

En Villanueva del Río Segura, siendo las veinte horas del día treinta de marzo de dos mil diecisiete, en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Actos del Centro Cultural Paco Rabal, los miembros del Ayuntamiento Pleno al margen reseñados, al objeto de celebrar sesión ordinaria de dicho órgano, para la que han sido previamente notificados.

Al asistir el quórum exigido, la Presidencia abre el acto, del que da fe el Sr. Secretario asimismo reflejado, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

A) PARTE RESOLUTORIA:

1. ACTA SESION ANTERIOR N° 01/17.
2. CONCERTACION OPERACIÓN PRESTAMO DIRECTO DEL ESTADO CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES A TRAVES DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2017.

B) CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION POR EL PLENO:

3. DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.
4. COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2009-15.
5. MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS EXTRAORDINARIOS.
6. RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- ACTA SESION ANTERIOR N° 01/17.

Pregunta la Presidencia al resto de miembros, si hay alguna objeción que hacer al acta de la sesión anterior, la n° 01/17, celebrada el día 26.01.17. Como no se producen intervenciones al respecto, el acta queda en los términos en los que ha sido redactada y notificada.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

**2.- CONCERTACION OPERACIÓN PRESTAMO DIRECTO DEL ESTADO
CON CARGO AL FONDO DE FINANCIACION A ENTIDADES LOCALES A
TRAVES DEL COMPARTIMENTO FONDO DE ORDENACIÓN 2017.**

Para poner en antecedentes, con autorización previa de la Presidencia, el Sr. Secretario toma la palabra e informa a los miembros del presente órgano que, como recordarán, en cumplimiento de las determinaciones recogidas en el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos (CDGAE), en sesión celebrada el 08.06.16, adoptó acuerdo relativo a la distribución de la Financiación del Compartimento Fondo de Ordenación, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, para atender determinadas necesidades económicas de algunos Ayuntamientos, los que se encuentran en situación de riesgo financiero, como es el caso del nuestro.

Como el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura aparecía en la relación de entidades en situación de riesgo financiero del art. 39.1.a) del RDL 17/2014, publicada por la Oficina Virtual de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, en virtud de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 28.07.16, se aprobó solicitar la adhesión a dicho Fondo de Ordenación con la finalidad de atender necesidades imperiosas de financiación.

Lógicamente, la autorización de dicha ayuda financiera por el Ministerio de Hacienda está sujeta al cumplimiento, por parte del Ayuntamiento, de una serie de requisitos, condiciones financieras, compromisos y trámites, detallados en los correspondientes artículos del RDL 17/2014, de entre los que se destacan: Aprobación municipal o revisión de un Plan de Ajuste, para el caso de que ya se tuviera, incorporando las condiciones financieras, medidas y compromisos exigidos en materia de gastos, ingresos, de organización, de gestión presupuestaria, etcétera; aceptación de la supervisión y control por parte del Ministerio de Hacienda; y por último, para el caso de que, por parte de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se aprobase la solicitud de financiación con cargo al Fondo de Ordenación, como así ha sido, se ha de concertar uno o varios préstamos, a través de la entidad o entidades que designe el ICO, conforme a las condiciones aprobadas por la CDGAE, es decir, con una vigencia de 10 años, de los cuales, 2 años son de carencia y 8 de amortización con cuotas de amortización lineal anual y tipo interés fijo, a determinar por dicha Comisión (equivalente al rendimiento medio de la Deuda Pública del Estado a plazo similar).

En relación a la nueva operación que ahora se debate, hay que indicar que la cuantía máxima de la operación de préstamo, a realizar con entidad bancaria designada por el ICO, es de 197.287'80.-€, con la que atender, con cargo al compartimento Fondo de Ordenación 2017, las siguientes necesidades financieras, conforme a la autorización ministerial:



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- Vencimientos derivados de las deudas, que, en el marco de anteriores mecanismos de financiación de los pagos a proveedores, se estén compensando durante 2017 mediante retenciones en la participación en los tributos del Estado. Importe obtenido de la Oficina Virtual de la Entidades Locales (Retenciones PTE): 197.287'80.-€. Estado de la operación: Aprobada.

Por tanto, una vez que, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local –SGFAL- del hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública –MINHAFP- ha aceptado la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura al Fondo de Ordenación 2017 para atender a su cargo a las necesidades financieras en los términos solicitados por esta corporación, conforme a lo indicado por dicha SGFAL, hay que proceder a la aprobación de la/s susodicha/s operación/es de crédito a realizar con la/s entidad/es bancaria/s designada/s por el ICO, con carácter previo a su suscripción una vez que, como se ha indicado, se cuenta con el visto bueno ministerial.

Finalizada la explicación dada por el Sr. Secretario, en los términos que anteceden, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Concejala del Area de Hacienda, D^a. M^a. Soledad Gambín López, quien proceder a hacer una extensa defensa de la necesidad de aprobación del acuerdo cuya aprobación se propone.

Al inicio de su intervención, siendo las veinte horas y diez minutos, se incorpora a la sesión D. Francisco Antonio Martínez Borreguero.

En defensa de dicha aprobación, la Sra. Gambín López dice: *“Nuevamente se trae a Pleno la suscripción del préstamo para la adhesión al Fondo de Ordenación, ahora en su segunda fase. Como ya dije en el pasado Pleno del 23 de diciembre de 2016, este nuevo préstamo viene a ser un pequeño respiro para la maltrecha liquidez de las arcas municipales. Fruto de un largo proceso administrativo, gracias al notable esfuerzo del equipo técnico del Ayuntamiento y con el impulso y supervisión de este Equipo de Gobierno.*

El equipo que formamos en el Ayuntamiento elaboró en un corto espacio de tiempo el muy esperado y obligado Plan de Ajuste, adaptándolo a los nuevos requisitos del Ministerio de Hacienda, el cual aprobó dicho Plan. Un gran logro para Villanueva, que nos sitúa en la buena dirección de ir enderezando la delicada economía municipal.

Tras este necesario paso y la ayuda obtenida, se ha conseguido una solución para pagar a una pequeña parte de los proveedores. Recordamos que cuando asumimos el gobierno municipal existía más de un millón y medio de euros de deuda con proveedores, la cual estamos reduciendo con una responsable gestión.

Desde el primer día de nuestra gestión, hemos tenido que afrontar continuos apremios para pagar a proveedores, incluso por vía ejecutiva se nos ha reclamado



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

desde Hacienda el pago de estas deudas. Deudas del pasado que han supuesto un grave riesgo de dejar de prestar servicios básicos a los vecinos. Ha estado en peligro hasta la contratación de empleo público del programa de Garantía Juvenil, problema gravísimo al que dimos solución.

Por otro lado, con la adhesión al Fondo se puede renegociar el desorbitado tipo de interés del 5,7% que nos cobra el ICO por la descomunal deuda de los dos Planes de pagos a proveedores firmados en 2012 y 2013 por el P.P. Quiero resaltar que la deuda inicialmente contraída por 7.847.396 €, lejos de ir menguando no ha hecho más que crecer, pasando a ser a 30 de junio de 2015 de 8.463.017 €. Un brutal incremento de 615.621 € porque literalmente los intereses nos comen.

Un disparate insostenible resultado de no haberse hecho los deberes bajo el mandato del P.P. Deberes como hacer un Plan de Ajuste, para poder acogerse a un tipo de interés mucho más bajo, como hicieron en su día la inmensa mayoría de los municipios. Ahora sí cabe la posibilidad de dejar de generar costes financieros, según la instrucción de Hacienda recibida recientemente. Lograremos así otra solución más a la bola de nieve de deuda que se generó en este pueblo bajo los mandatos del anterior alcalde.

Soluciones, como por ejemplo obtener el perdón del reintegro de la subvención de la guardería del barrio. 550.000 € ingresados en 2010 para una guardería que nunca se construyó. Deuda que pasó a 700.000 € por los intereses, por no hacer nada para arreglar los problemas. Y ya se explicará debidamente cuántas otras devoluciones se han logrado evitar devolver por subvenciones ingresadas y no haber sido realizadas. Seguiremos luchando para que los vecinos no sufran estas gravísimas consecuencias de tan lamentable etapa.

Soluciones como el pago de la sentencia judicial firme por el contencioso interpuesto por JML. Se nos dijo por parte de la oposición que se podrían haber buscado otras soluciones. Nos preguntamos por qué entonces se dejó pasar el tiempo, mientras los intereses subían como la espuma durante varios años.

Soluciones para pagar una buena parte de las cuantiosas deudas que había con otros acreedores como, por ejemplo: La Seguridad Social, Consorcios de Residuos, Consorcio de Incendios, Mancomunidad del Valle de Ricote, etc.

Soluciones para renegociar a la baja todos y cada uno de los contratos de suministros y de servicios, con un considerable ahorro.

Soluciones para mejorar considerablemente la recaudación de impuestos. Logrando que aquellos que podían, pero no querían, paguen sus impuestos; bajo los principios de justicia y, sobre todo, de igualdad.

Soluciones para poder disfrutar de unas excelentes y baratas Fiestas Patronales, fomentando la participación ciudadana. Con un coste muchísimo menor al despilfarro bestial que nos hizo pagar el P.P. para lucimiento suyo.



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Soluciones para reducir notablemente el coste energético que paga este municipio, incorporando nuevas tecnologías LED, a la vez que se reduce la contaminación.

Y muchas otras soluciones que hemos tomado para reducir la asfixiante deuda que tenía paralizado a este Ayuntamiento, a la vez que se han mejorado los servicios a los vecinos. Soluciones que se han traducido también en un excelente resultado presupuestario de 431.486 € de superávit en el 2016. Por primera vez en casi una década, Villanueva gasta menos que ingresa, tras tantos años de continuos resultados negativos a una media de casi 800.000 € de déficit anual.

Soluciones cosechadas gracias a decisiones valientes producto del trabajo y el compromiso con nuestro pueblo, que el Partido Popular ni quiso ni supo llevar a cabo aun sabiendo de su imperiosa necesidad.

Por todo ello, invitamos una vez más al grupo municipal del P.P., a participar de esta histórica mejora de la economía municipal. Apoyando con un sí simbólico esta nueva solución a los gravísimos problemas generados en los mandatos de José Luis López Ayala, el máximo responsable de la caos económico de Villanueva.

Cuatro de vosotros cinco fuisteis concejales suyos en la última legislatura. Tenéis una gran responsabilidad con este pueblo por la situación en la que tolerasteis. Ya que no disteis soluciones bajo vuestro mandato, ni tampoco las aportáis ahora, al menos deberíais apoyar las que sí estamos dando nosotros en tan solo 21 meses.

Hasta ahora habéis votado en contra de la mayor parte de las muchas medidas que hemos adoptado para dar una solución al desastre económico que nos dejasteis a todos los vecinos.

Tuvisteis la irresponsabilidad de votar en contra del Plan de Ajuste al que vosotros estabais obligados por ley a realizar, para paliar los efectos de tan desastrosa gestión.

Votasteis también en contra de la primera fase de esta ayuda del Fondo para pagar a proveedores, personas con quienes vosotros contratasteis en su día y los dejasteis sin cobrar. Esa es una actitud nada seria.

Os ruego que no utilicéis los mismos argumentos tan peregrinos que en diciembre pasado para eludir vuestra responsabilidad.

Desde el Gobierno Socialista hacemos nuevamente una llamada a la cordura del Grupo del Partido Popular. No tienen otra opción, por responsabilidad y sensatez, que votar a favor de estas medidas para encauzar y solucionar su propia gestión, que tan dolorosas consecuencias nos acarrea a todos”.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Acto seguido, la Presidencia cede la palabra a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien, al hilo de ofrecimiento que le acaba de hacer la anterior interviniente, comienza diciendo que, *“precisamente por responsabilidad y sensatez estamos aquí, como lo estuvimos durante los últimos cuatro años, luchando y trabajando de forma dura y en peores circunstancias que las que ahora se dan, tal es así que hicimos un Plan de Ajuste que Hacienda no aprobó con las medidas que proponíamos, que eran las que en ese momento pudimos adoptar.*

En cuanto a la guardería, como existía la necesidad, luchamos por ella, y logramos que se nos concediera la subvención.

Hacéis alarde de vuestra gestión, en cuanto a la condonación de la deuda derivada de su devolución, pero nosotros sabemos que esto fue a través de una enmienda que aún no se ha llevado a cabo, por lo que, cuando aquella sea una realidad, os felicitaremos...”

A la vista de lo que acaba de decir la Portavoz Popular, momentáneamente, toma la palabra la Concejala Delegada de Hacienda y le dice que ya se ha recibido el escrito de la Consejería de Educación y Universidades por el se deja sin efectos la anterior orden de reintegro de la subvención en su momento concedida, añadiendo además que la enmienda a la Ley de Presupuestos de la CARM para este año se logró introducir gracias a trabajo realizado por el Sr. Diputado Regional D. Alfonso Martínez Baños.

Dicho lo cual, retoma la palabra D^a. Rocío Palazón García, volviendo al comentario de la medidas que el anterior Equipo de Gobierno no adoptó y que más tarde se han recogido en el Plan de Ajuste aprobado durante el pasada ejercicio, el cual lleva aparejado un importante incremento de impuestos; *“motivo por el cual, ahora nos vamos a abstener, ya que desconocemos el destino en dónde se va a aplicar esta financiación y en qué tipo de mejora se va a traducir este mayor endeudamiento para los vecinos de Villanueva. Entendemos que lo que se va a conseguir con esto es endeudar más al pueblo y los vecinos no vamos a ver reflejado esto en mejores servicios para los ciudadanos.*

De hecho, ya ocurre que tenemos menos servicios, como es el caso de la Policía Local. Tenemos constancia que durante los últimos meses se vienen sucediendo numerosos avisos y requerimientos a la policía local de Archena por hechos ocurridos en el término municipal de Villanueva. Éstos son de diversa índole tales como incendios, accidentes de tráfico, alertas por personas robando en interior de viviendas, personas deambulando que infunden sospechas en los ciudadanos, ruidos en viviendas, etc. Los vecinos de Villanueva llaman a la policía de Archena ya que en Villanueva no hay servicio de Policía Local que lo pueda llevar a cabo. Esto no se trata de un hecho puntual sino que se viene acrecentando cada vez más ya



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

que la policía local de Villanueva no tiene servicio activo durante la gran parte de los servicios que componen la semana al contar sólo con dos auxiliares y un cabo.

Por tanto, si nos vamos a endeudar más, y esto va a suponer que tengamos que atender el plan de ajuste con las subidas implícitas de impuestos que llevaba aparejado dicho plan, y a su vez los vecinos no vamos a ver nuestros servicios mejorados, entendemos que esta financiación no sería necesaria. Por todo lo expuesto, decidimos abstenernos, porque los servicios públicos municipales se están viendo mermados”.

En su segunda intervención, D^a. M^a. Soledad Gambín López responde a la Sra. Palazón García, diciéndole que, “nuestra intención es la de no subir los impuestos pues ya os encargasteis vosotros de hacerlo; es más, por eso motivo vamos a solicitar al Catastro la revisión de la última Ponencia de Valores, para así evitar la progresiva entrada en vigor de ésta, que va subiendo, de forma irreal, los valores un diez por ciento cada año. Repito, vosotros, el P.P. si que os encargasteis de subir los impuestos a nuestros vecinos.

El vigente Plan de Ajuste conllevará subida de impuestos, pero, en la realidad, no ha sido así, y desde luego no es nuestra intención el que lo sea, sino todo lo contrario, gracias a los extraordinarios resultados positivos presupuestarios que estamos alcanzando fruto del esfuerzo y la responsabilidad.

En cambio, aun sin hacer el Plan de Ajuste, vosotros sí que subisteis los impuestos en Villanueva. Brevemente lo recuerdo:

- IBI urbano: Desde 2008 a 2014, se subió el 171% y sigue subiendo un 10% cada año por la ponencia de valores solicitada desde el ayuntamiento del PP en 2011.
- IBI rústico: Desde 2012 a 2014, sólo en dos años se incrementó un 63%.
- Basura: En 5 años, desde 2009 a 2014, se incrementó de media un 58%.
- Impuesto de Vehículos: Subió un 22%, en 4 años desde 2010 a 2014.
- Impuesto más conocido por todos como plusvalía: Desde 2012 a 2014, 2 años, subió más del 50%.
- Agua y alcantarillado: De 2011 a 2015 el recibo subió un 20%.

La contabilidad estaba al día, pero, por supuesto que la contabilidad debe estar al día, siempre, porque es una obligación y que yo sepa las obligaciones se cumplen y sin merecer ningún reconocimiento especial.

En lo tocante a que hay menos servicios por el ajuste de personal, he de responder que no nos dejáis otro remedio que solicitar que pongáis ejemplos. ¿Por qué para prestar los servicios a los vecinos necesitábamos de una plantilla de personal por habitante mucho más alta que la media de los municipios de la Región de Murcia? ¿Por qué teníamos que pagar el coste de personal más alto por habitante de toda Murcia?



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

El motivo de las comisiones de servicios de funcionarios que han solicitado el traslado a otras administraciones, es otra consecuencia de vuestra nefasta gestión. Señores, no cobraban al día. Pasaban hasta 4 meses sin cobrar sus sueldos. No se preocupen porque ahora cobran al día. Estamos casi seguros que algún empleado volverá ya que estamos dando estabilidad.

Y si se refieren a la policía local, se han autorizado comisiones de servicio porque siempre se han venido concediendo, y porque entendemos que retener a quien no quiere trabajar en un sitio no es bueno. No concederles la comisión de servicio cuando anteriormente sí se les ha concedido a todos, hubiera sido injusto por no atender a la igualdad en las mismas circunstancias. Mantenemos la media de policía por habitante, 1 policía local cada 1.000 habitantes, porque nos consta que en la legislatura de 2011 a 2015 pensabais vosotros mismos que existía un exceso en el cuerpo de la policía local.

Otro ejemplo: ¿Hemos de recordar otra vez los sueldazos que se levantaba el anterior alcalde durante tantísimos años? ¿O los también considerables sueldos de muchos de los concejales de sus mandatos? Para dejar al pueblo en la ruina, bien caros que nos han salido. ¿A qué dedicaban el tiempo? A gestionar con responsabilidad, desde luego que no. Poco se ganaron ese dinerito que tuvimos que pagarles entre todos. Ya hemos demostrado sobradamente el mucho menor coste del nuevo Equipo de Gobierno, cuya labor sí que está repercutiendo en el beneficio de los vecinos.

Retomando lo dicho anteriormente en cuanto a lo que decía la Portavoz Popular sobre el Plan de Ajuste que no aprobó el Ministerio de Hacienda durante el primer Plan de Pagos a Proveedores, hay que reseñar que no se aprobó porque las medidas más valientes, las más importantes, no se adoptaron, me refiero al tema del excesivo personal del Ayuntamiento.

En cambio, ahora, si las hemos llevado a cabo, mediante despidos de personal laboral, comisiones de servicios de funcionarios, etcétera, y se ha tenido que hacer porque, ante la desastrosa situación económica heredada, se producían retrasos de cuatro meses en los pagos de las nóminas. Por ello, como no es justo decirle a un funcionario que no se vaya a otra Administración si aquí no cobra, también hemos autorizado las comisiones de servicios de varios policías locales; no obstante, y aún así, Villanueva sigue cumpliendo y estando por encima de la ratio de recomendada de un policía por cada mil habitantes.

Y para terminar, a la vista del anuncio que han hecho en relación a la votación, valoro positivamente la abstención del Grupo Popular que supone un cambio de actitud respecto de la anterior postura sobre el Plan de Ajuste; gesto que agradezco por asumir su responsabilidad y no posicionarse en contra de las soluciones que se están adoptando, invitándoles a que continúen en dicha posición e incluso a comunicarnos cualquier idea que pueda ayudar a la mejora del municipio”.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Aunque las posiciones de las dos formaciones políticas están claras, sin necesidad de que se produzcan nuevos turnos de debate, antes de que la Presidencia ordene pasar a votar, toma la palabra para llevar a cabo las siguientes puntualizaciones: *“También a mí me hubiera gustado tener la guardería hecha y en funcionamiento. Los impuestos tampoco los hemos subido nosotros. En cuanto al destino del dinero de la subvención, cuyo reintegro nos acaban de condonar, también me gustaría saber a dónde fueron a pagar los 500.000 euros de la guardería”.*

Por todo ello, a la vista de las determinaciones del art. 47.2.l) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento-Pleno, por la **mayoría absoluta** que conforman, seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, del total de los once miembros presentes, que igualmente conforman su número legal, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Una vez autorizada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública la concertación, por parte del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de una operación préstamo directo del Estado con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales a través del Compartimento Fondo de Ordenación 2017, con la que financiar necesidades financieras en una cantidad máxima total de 197.287'80 €, **se aprueba la concertación de operación/es de crédito a largo plazo con la/s entidad/es bancaria/s que designe el Instituto de Crédito Oficial, en el/los importe/s autorizado/s por el MINHAFP.**

SEGUNDO.- Asimismo, **se autoriza la apertura de las cuentas corrientes que se precisen en la/s respectiva/s entidad/es bancaria/s** con la/s que formalizar el/los préstamo/s, a que se refiere el punto anterior, de cuyos fondos, con carácter mancomunado, dispondrán los tres claveros municipales, es decir, los señores Alcalde, Secretario-Interventor y Tesorero.

3.- DECRETOS E INFORMES DE LA ALCALDIA.

3.1.- RELACION DE DECRETOS.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario pone en conocimiento del Pleno la relación de Decretos de la Alcaldía emitidos desde el 25.01.17, hasta la fecha de cierre de la misma:

FECHA	Nº:	ASUNTO
25/01/2017	007/2017	RESOLUCION EXPEDIENTE INFRACCION URBANISTICA
25/01/2017	008/2017	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
26/01/2017	009/2017	DENEGACION LICENCIA SEGREGACION



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

FECHA	Nº:	ASUNTO
26/01/2017	010/2017	CONCESION ALTA SERVICIOS
30/01/2017	011/2017	ALTA SERVICIOS
01/02/2017	012/2017	ALTA SERVICIOS
01/02/2017	013/2017	CONCESION OBRA MENOR
03/02/2017	014/2017	CONCESION ALTA SERVICIOS
06/02/2017	015/2017	EXPEDIENTE GENERACIÓN DE CREDITOS Nº 01/17
10/02/2017	016/2017	ALTA SERVICIOS
15/02/2017	017/2017	CONCESION OBRAS FRANCISCO PALAZON CAMPUZANO
15/02/2017	018/2017	RESOLVIENDO RECURSO DE REPOSICION CONTRA DECRETO 151/16
15/02/2017	019/2017	ORDEN DE EJECUCION SOBRE REPARACION DE DAÑOS EN INMUEBLE
20/02/2017	020/2017	ALTA SERVICIOS
22/02/2017	021/2017	CONCESION OBRAS MENORES, MANUEL CARPES GARCIA
24/02/2017	022/2017	AUTORIZANDO PRORROGA COMISIÓN DE SERVICIOS FUNCIONARIO MUNICIPAL
24/02/2017	023/2017	ALTA SERVICIOS, MARIA ISABEL ALCOLEA BERMEJO
24/02/2017	024/2017	REMISION DE EXPEDIENTE A JUZGADO DE LO CONTENCIOSO
24/02/2017	025/2017	RESOLUCION EXPT. INFRACCION URBANISTICA Nº 08/16
03/03/2017	026/2017	ALTA SERVICIOS, PEDRO GAMBIN IBAÑEZ
14/03/2017	027/2017	CONCESION LICENCIA OBRAS MENOR
14/03/2017	028/2017	CONCESION LICENCIA OBRA MENOR
21/03/2017	029/2017	ALTA SERVICIOS
23/03/2017	030/2017	ALTA SERVICIOS, OASIS MEDITERRANEO
23/03/2017	031/2017	ALTA SERVICIOS OASIS MEDITERRANEO S.L.
24/03/2017	032/2017	ALTA SERVICIOS, SCGHER NAMBroca S.L.
24/03/2017	033/2017	ALTA SERVICIOS
27/03/2017	034/2017	CONCESION LICENCIA OBRAS, RAFAEL HERNANDEZ ESPIGARES

3.2.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2016.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario da cuenta que, en cumplimiento de la normativa contenida en el RDL 17/2014, con fecha 31.01.17, elaboró el correspondiente informe favorable sobre el cumplimiento del vigente Plan



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

de Ajuste 2016-2033 para el saneamiento económico-financiero del Ayuntamiento (aprobado en sesión plenaria celebrada 14.04.16), el cual, ha sido remitido al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de su plataforma "Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales", dentro del plazo legalmente previsto.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento-Pleno, a la vez que acusa recibo, queda enterado del informe trimestral presentado, el cual ya ha sido remitido al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como publicado en la forma reglamentariamente establecida.

3.3.- DACION DE CUENTA DEL INFORME SOBRE CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS PREVISTOS PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES: 4º TRIMESTRE 2016 (ANUAL).

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario informa que el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, establece, en su punto 3º, la obligación de los Tesoreros de "*elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad Local, que incluirá necesariamente el número y las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo*".

Aunque, no obstante, la Orden HAP/2082/2014 ha establecido una excepción de dicha obligación de suministro trimestral de información de la morosidad, entre otras, a las corporaciones con población no superior a 5.000 habitantes por lo que respecta a los tres primeros trimestres del año; de ahí que, respecto del ejercicio pasado, sólo se de cuenta del acumulado durante el cuarto trimestre, que, al fin y al cabo, aglutina la información de todo el año 2016.

De acuerdo con lo preceptuado en dicha Ley, se da cuenta del informe elaborado por la Tesorería Municipal relativo al 4º trimestre de 2016, de conformidad con lo dispuesto en la Guía publicada al efecto para la elaboración de los Informes Trimestrales que las entidades locales han de remitir al Ministerio de Economía y Hacienda, en cumplimiento del art. 4 de la citada Ley 15/2010, referido al trimestre en cuestión, cuyo resumen final, referido al "Detalle del Informe PMP" (Periodo Medio de Pago), es el que sigue:

<i>Ratio operaciones pagadas:</i>	227,43.
<i>Importe pagos realizadas:</i>	74.923,42.-€.
<i>Ratio operaciones pendientes:</i>	475,56.
<i>Importe pagos pendientes:</i>	726.967,85.-€.
<i>PMP:</i>	452,38.

A la vista de lo cual, el Ayuntamiento-Pleno, a la vez que acusa recibo, queda enterado del informe trimestral presentado, el cual ya ha sido remitido al órgano



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

competente del Ministerio de Hacienda y Función Pública, así como publicado en la forma reglamentariamente establecida.

3.4.- DACION DE CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2016.

De igual modo, previa autorización de la Presidencia, el Sr. Secretario informa que, aunque con posterioridad a la confección de la relación de Decretos que hace unos momentos se acaba de leer, con fecha 29.03.17, la Alcaldía ha suscrito el Decreto nº 36/17 por el que se aprueba dicha liquidación del ejercicio 2016, la cual arroja un resultado presupuestario de 431.486´53.-€ y un remanente de tesorería para gastos generales de -1.947.843´00.-€; de lo que el Ayuntamiento-Pleno, a la vez que acusa recibo, queda enterado del resultado de aquella.

4.- COMUNICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE SANEAMIENTO FINANCIERO 2009-15.

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario informa que, al amparo de la normativa contenida en el Real Decreto-ley 5/2009, de 24 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las Entidades Locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos, este Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 24.07.09, aprobó un Plan Económico-Financiero y de Saneamiento, con el que superar la difícil económica situación anterior.

Como la vigencia de dicho Plan se extendía hasta el año 2015, la citada norma legal preveía la elaboración anual del correspondiente Informe de cumplimiento para su remisión al máximo órgano plenario. Concretamente, el artículo 9 del citado R.D.L. 5/2009, y mientras durara la vigencia de aquel, establecía la obligación de proceder a la evaluación de su cumplimiento anual por parte de la Intervención municipal, así como su remisión antes del 31 de marzo del año siguiente al que se refiere la liquidación, previo conocimiento del Pleno, al Ministerio de Hacienda.

Sigue diciendo el citado funcionario que, como dicho informe no se elaboró, es por lo que el Ministerio de Hacienda y Función Pública, a la vez que ha comunicado la superación del plazo de confección legalmente establecido, ha requerido **darle cuenta al Ayuntamiento-Pleno que la obligación de comunicación expuesta en el párrafo precedente no ha sido atendida en su totalidad por esta Entidad Local durante los años de vigencia del Plan de Saneamiento en su día aprobado.**

Toma la palabra el Sr. Alcalde, quien comienza dando lectura a un artículo, publicado en agosto del 2009, en el que se aseguraba desde el Ayuntamiento que



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

este Plan de Saneamiento sería la panacea y que en 2015 se habría superado el déficit descomunal acumulado en los años de bonanza económica.

A la vista de las cifra reales, declara que no sólo no se superó el déficit sino que se convirtió a este pueblo en el más endeudado de la región de Murcia así como de los 10 primeros de toda España, encontrándose el Ayuntamiento en 2015, año en el que debía estar saneado según las previsiones de ese plan, sumido en la ruina.

De igual modo, la máxima autoridad municipal compara al anterior Alcalde, D. José Luis López Ayala, con el famoso “mago Houdini”, al que, según él, deja en mantillas, por la especial habilidad que ha demostrado para hacer desaparecer por arte de magia todo el dinero que entraba en el Ayuntamiento y generar deuda, como así ha sucedido con los 550.000 € recibidos para la guardería del Barrio que, según indica, también se esfumaron junto a otras muchas subvenciones que se recibieron y no se hicieron.

Para terminar, indica que el Grupo Socialista asume obligaciones para cumplirlas, reprochando a la anterior corporación la gestión que llevó a cabo, sobre la que indica que difícilmente podría haber sido más ruinosa.

A la vista de lo cual, el Pleno de la Corporación acusa recibo de la comunicación ministerial, y **queda enterado** de la superación de los plazo legalmente establecido para la emisión del informe de cumplimiento anual presentado, correspondiente al ejercicio 2015; toma de razón de la que se dará al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas

5.- MOCIONES Y DEMAS DESPACHOS.

Pregunta la Presidencia si los Portavoces de los distintos Grupos tienen alguna moción para presentar a este punto del Orden del Día, que, para el caso de que la respuesta sea afirmativa, antes de su debate, para que ello suceda, ha de ser declarada urgente y admitida como tal por mayoría absoluta; se presentan las que siguen.

5.1.- SOLICITUD DE ADHESIÓN A LA MEDIDA DE AMPLIACIÓN DEL PERÍODO DE CARENCIA Y DE AMORTIZACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS FORMALIZADOS CON EL FONDO DE ORDENACIÓN HASTA 2016.

Tras una breve explicación de los motivos que justifican su presentación, se somete a votación la declaración de urgencia y su simultánea admisión a trámite, la cual resulta aprobada con el voto unánimemente favorable de los once miembros presentes, que igualmente conforma el número legal de la corporación.

Superado dicho trámite, toma la palabra el Sr. Secretario para indicar que, con fecha 02.03.17, se aprobó por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Económicos un Acuerdo por el que se autorizaba la modificación de las condiciones financieras que serían de aplicación a determinados Ayuntamientos que, por su situación financiera y sus problemas de liquidez, presentan dificultades para afrontar el cumplimiento del calendario de vencimientos de los préstamos formalizados hasta el 2016 con cargo al Fondo de Ordenación y al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Entidades Locales. Según dicho Acuerdo, la delimitación de las citadas entidades se debe realizar a través de Resolución de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.

En uso de dicha previsión, con fecha 29.03.17, la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública ha dictado Resolución por la que se publica la relación de Ayuntamientos que pueden acogerse a la ampliación del período de carencia y de amortización -entre los que aparece el de Villanueva del Río Segura- y se determina el procedimiento de gestión que se debe desarrollar para la aplicación de dicha medida.

La modificación de las condiciones financieras consistirá en un periodo de carencia adicional para la amortización de principal de tres años, aumentando asimismo en ese mismo período el plazo de amortización que tuvieren de las operaciones de préstamo formalizadas entre 2012 y 2016 con cargo a los Fondos antes citados, manteniéndose los tipos de interés que estuvieren fijados y que se estuvieren aplicando.

Concluye su intervención el citado funcionario diciendo que, a tenor de todo ello, el préstamo suscrito al tal fin el día 27.12.16 con el ICO, a través del Banco Popular Español, puede ser objeto de dicha modificación de condiciones financieras, previa solicitud de adhesión a dicha medida acordada por el Ayuntamiento-Pleno con el compromiso de aplicación del plan de ajuste que tiene vigente esta Entidad local vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar.

A la vista de lo cual, y como no se producen intervenciones al respecto, el Ayuntamiento-Pleno, por la mayoría absoluta que conforman, seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, del total de los once miembros presentes, que igualmente configuran su número legal, **ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Función Pública la adhesión del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura a la medida por la que se le aplicará un período de carencia de amortización de principal adicional de tres años, aumentando en este mismo período el período de amortización que tuviere fijado, manteniendo los tipos de interés que tuviere fijado, el préstamo suscrito el día 27.12.16 con el ICO, mediante el Banco Popular Español, con cargo al Fondo de Financiación a Entidades Locales, a través de Compartimento Fondo de Ordenación 2016.

SEGUNDO.- Para tal fin, el Pleno del Ayuntamiento confirma el compromiso de aplicación del Plan de Ajuste que tiene vigente esta Entidad local vinculado a la operación de crédito cuyo plazo de carencia se va a modificar.



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

5.2.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CONCIERTOS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

Previamente autorizada por la Presidencia, la Portavoz Proponente, D^a. Raquel Rojo Mengual, procede a la lectura de la siguiente moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Consejería de Educación de la Región de Murcia, vuelve a dar otra vuelta de tuerca en sus planes privatizadores de la Enseñanza Pública en la Región de Murcia. La Orden del Gobierno Regional del Partido Popular sobre los conciertos de Bachillerato y Formación Profesional, pretende seguir potenciando la Escuela Concertada en detrimento de la Enseñanza Pública.

Para los socialistas, y ese fue el espíritu inicial, la enseñanza concertada tenía un carácter subsidiario de la educación pública. Llegó para suplir aquellas necesidades que la red de centros públicos no podía cubrir, cuando la ampliación de la edad en la Enseñanza Obligatoria lo requiso.

Con esta Orden, el Gobierno Regional hace un sprint en el proceso privatizador, aumentando de 4 años a 6 años los conciertos educativos, limitando de esta manera la posibilidad a futuros gobiernos de impulsar la Educación Pública. Y por otro lado, permitiendo la oferta en la enseñanza, con el trasvase de fondos públicos a la concertada, en Bachillerato y Formación Profesional.

Al tiempo que se cierran aulas en la escuela pública, se despiden a miles de profesionales de la educación pública, centros públicos en estados penosos, alumnos que están más de 15 días sin profesor, colegios e institutos con limitaciones económicas “ni para hacer fotocopias”, y miles de docentes interinos engordando la listas del paro.

Como muestra, en 2013 dos colegios concertados en la Región de Murcia, recibieron 3.653.000€, cuando el resto de colegios dispuso solamente de 2.617.000€ para gasto de funcionamiento.

Por ello, consideramos que es el momento de revertir todos los recortes brutales que ha sufrido la educación pública en nuestra región, recuperar la financiación que se perdió en los últimos años, y hacer una apuesta decidida ofertando por la Formación Profesional acorde con los sectores productivos de los municipios.

La Educación Pública en la Región de Murcia tiene que recuperar el liderazgo que perdió en nuestra Región, como garantía para seguir avanzando hacia una sociedad más justa e igualitaria.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes:

ACUERDOS:

- 1. El Pleno Municipal de Villanueva del Río Segura muestra su rechazo al borrador de Orden sobre Concierto de los Bachilleratos y Formación Profesional en la Región de Murcia.**



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

2. *Dar traslado del acuerdo a la Consejería de Educación y a los Grupos Parlamentarios de la Región de Murcia.*
3. *Solicitar al Gobierno Regional, que dentro de la estrategia regional y, en común consenso con los Ayuntamientos y Comunidad Educativa, se realice un estudio sobre las necesidades profesionales de la economía regional para ampliar la oferta en Formación Profesional desde la Educación Pública*

En Villanueva del Río Segura a, 28 de marzo de 2017.

Fdo.: Raquel Rojo Mengual.”

Tras una breve explicación de los motivos que justifican su presentación, que prácticamente son los que se reflejan en la moción que antecede, se somete a votación la declaración de urgencia y su simultánea admisión a trámite, la cual resulta aprobada con el voto unánimemente favorable de los once miembros presentes, que igualmente conforman el número legal de la corporación.

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien manifiesta la postura en contra de su formación, en los términos que siguen:

“La Consejería de Educación y Universidades, pretende ampliar la red de centros que cursan Bachillerato de forma gratuita, disponibles para las familias de la Región de Murcia.

Así mismo, los centros educativos concertados, pertenecen a la red de centros ofertados a las familias de la Región de Murcia y se unen a las posibilidades de escolarización de sus hijos e hijas. Si bien es cierto que aumentan la elección de los centros que las propias familias pueden elegir, aumentando así la libertad de elección de centro bajo el principio de igualdad.

Uno de los objetivos prioritarios del Gobierno Regional es continuar trabajando por la mejora de la calidad de la enseñanza en sus dos ejes: público y privado, garantizando el derecho constitucional de los padres a elegir el centro educativo de sus hijos en una sociedad libre y avanzada, que respeta la libertad de enseñanza y la igualdad de oportunidades.

Es precisamente la posibilidad de acceso al concierto educativo en las enseñanzas de bachillerato y formación profesional lo que garantiza la igualdad de oportunidades a todo tipo de familias por la gratuidad de estas enseñanzas.

Actualmente, hay 22 unidades concertadas de Bachillerato en diferentes municipios de la Región de Murcia. Y llevan así desde hace mucho tiempo, pues todos y cada uno de los 22 se concertaron bajo gobiernos del Partido Socialista. El concierto de Bachillerato también se realiza en otras comunidades autónomas, con gobiernos de todo signo político.

En la Región de Murcia un 24% de alumnos estudian en centros educativos concertados, un 5% en centros privados, y un 71% en centros públicos. La región de



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

Murcia esta un 3,4% por debajo de la media nacional en alumnos matriculados en centros concertados.

La Orden de conciertos educativos recoge, entre otros aspectos que se tendrán en cuenta el criterio de demanda de escolarización, siendo este uno de los requisitos para su concesión. Por tanto, se garantiza en todo momento, la complementariedad con la enseñanza pública.

Por otra parte, la Consejería de Educación y Universidades ha diseñado un nuevo Mapa de la Formación Profesional que contempla la implantación de más de 50 ciclos en los próximos tres años. Desde el Gobierno regional diseñamos una oferta formativa que responde a la demanda de los sectores productivos y de la sociedad, con el objetivo de mejorar el modelo de crecimiento económico.

Esta estrategia 2017/2020 ha sido elaborada en colaboración de administraciones locales y agentes sociales y educativos. El Mapa plantea la implantación de 50 ciclos de FP en centros públicos y, como novedad, de ciclos de la rama de hostelería y turismo, actividades físico-deportivas y otros ciclos de carácter tecnológico, como el de Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o el Técnico en Calzado y Complementos de Moda, ambos en modalidad dual, con la colaboración de empresas de los sectores implicados.

Para su elaboración se han tenido en cuenta las demandas de los perfiles formativos de las empresas, el equilibrio territorial y los intereses del propio alumnado.

Los criterios prioritarios para el concierto educativo de nuevas unidades de bachillerato y Formación Profesional serán los siguientes:

Bachillerato.-

- 1. Que el centro disponga de concierto educativo en vigor en la Educación Secundaria Obligatoria*
- 2. Enseñanza de Bachillerato autorizada y en funcionamiento en el centro.*
- 3. Antigüedad del concierto educativo del centro.*
- 4. Ratio de alumnos matriculados por unidad de 4º de Educación Secundaria Obligatoria del centro en el curso escolar inmediatamente anterior al acceso al concierto de Bachillerato, igual o superior a la ratio media de la E.S.O. en los centros públicos de la misma localidad.*

Formación Profesional.-

- 1. Enseñanza de Formación Profesional autorizada y en funcionamiento en el centro. No se considerará a estos efectos la Formación Profesional Básica.*
- 2. Antigüedad del concierto educativo del centro*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

3. *Valoración por la Dirección General de Calidad Educativa y Formación Profesional del proyecto educativo del centro correspondiente a la enseñanza de que se trate.*
4. *Demanda social derivada del mapa de FP regional.*

Por tanto, no estando de acuerdo con lo que se propone en la moción socialista, concluyo que mi Grupo va a votar en contra de su aprobación”.

Para rebatir los argumentos expuesto por la Portavoz Popular, de nuevo, toma la palabra la Concejala de Educación, y a la vez Portavoz proponente, D^a. Raquel Rojo Mengual, quien dirigiéndose a aquella, le responde: *“Rocio, dices que abogas por la libertad de elección de centros, en cambio nosotros abogamos y hacemos énfasis en que no se trasvasen fondos de lo público a lo privado, respetando la libertad de elección, que está ahí, que los privados funcionen y atraigan usuarios, pero que lo hagan con su dinero, y no con el de todos, pues no puede ser que, en vez de darles una salida a los profesores interinos de las bolsas de trabajo, invirtiendo en centro públicos, los fondos se vayan a los privados, ya que, con el dinero público no se juega; es decir, estamos en contra de que se apliquen recortes en lo público, que están resultado nefastos, para así poder darles más recursos a los centros privados. Eso es lo que intenta atajar nuestra moción”.*

Suficientemente debatido el asunto, la Presidencia somete a votación la moción socialista que antecede, la cual resulta aprobada por seis votos a favor, cinco en contra y ninguna abstención, del total de los once miembros presentes, que igualmente configuran el número legal de la Corporación.

5.3.- MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A LA RECUPERACION DE LAS PAGAS EXTRAS A LOS USUARIOS DE LAS RESIDENCIAS DE MAYORES CONCERTADAS Y PUBLICAS.

Previamente autorizado por la Presidencia, el Sr. Concejel Delegado del Area de Servicios Sociales y Personas Mayores, D. Mariano Juárez Sánchez, procede a la lectura de la siguiente moción, que previamente ha presentado la Portavoz Proponente, D^a. Raquel Rojo Mengual:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 6/2012, de 29 de junio, sobre Medidas Tributarias, Sociales, Económicas y Administrativas de la Región de Murcia modificó el Decreto 126/2010, de 28 de mayo, estableciendo cambios en el cálculo que determina la aportación mensual de las personas mayores, usuarias de las residencia de la tercera edad de la Región de Murcia.

El Gobierno Regional, el pasado mes de enero, saldó la deuda de la paga extraordinaria que mantenía con los funcionarios de la Comunidad Autónoma. No ha sido así con los usuarios



**Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)**

de las residencias de mayores, que se vieron afectados por la misma ley, anteriormente citada y que a día de hoy, no se ha restituido esta pérdida de derechos.

En definitiva, esta modificación hizo que se le empezará a incluir en las pagas extraordinarias que cobraban en la base de cálculo que determina la aportación mensual de los mismos a las residencias; una aportación que, hasta entonces, sólo tenía en cuenta las doce pagas ordinarias del año.

Los usuarios de residencias de la tercera edad es un colectivo especialmente vulnerable, que ha sido debilitado por los numerosos recortes y cambios legislados en materia de pensiones públicas, soportando sobre si buena parte de los sacrificios en este tiempo.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura presenta para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, la siguiente:

MOCION:

El municipio de Villanueva del Río Segura en Pleno, insta al Consejo de Gobierno al estudio y toma en consideración de los trámites precisos para que los usuarios de las residencias de mayores -públicas y concertadas- recobren sus pagas extraordinarias, dejando de estar sujetas a la base de cálculo que determina las aportaciones mensuales por plaza de residente.

En Villanueva del Río Segura a, 28 de marzo de 2017

Fdo.: Raquel Rojo Mengual.”

Tras una explicación de los motivos que justifican su presentación, que son los que se reflejan en la moción que antecede, se somete a votación la declaración de urgencia y su simultánea admisión a trámite, la cual resulta aprobada con el voto unánimemente favorable de los once miembros presentes, que igualmente conforman el número legal de la corporación

A continuación, la Presidencia cede la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, D^a. Rocío Palazón García, quien manifiesta la postura de su formación, en los términos que siguen:

“Nosotros estamos de acuerdo con todas las medidas que puedan favorecer a nuestros mayores y/o usuarios de residencias, tanto públicas como concertadas, pero hay que entender que los recursos son limitados. Aún así nosotros damos un paso más allá para que nuestros mayores puedan tener la mejor asistencia en estas residencias y que puedan tener la mejor oferta en servicios y actividades para facilitar y mejorar su día a día. Por considerar esta moción insuficiente para nuestros mayores nos vamos a abstener, pues se queda corta, ya que deberíamos ir un paso más allá, mejorando su intención y finalidad; por ese motivo es por lo que nos vamos a abstener”.

Tras lo cual, la Presidencia cede la palabra al Concejal Delegado de Personas Mayores, Sr. Juárez Sánchez, quien, en defensa de la aprobación de la referida moción, dice que, “en este 2017 a la pérdida de poder adquisitivo de la



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

revalorización de las pensiones por debajo del IPC tenemos que sumarle el incremento-tasazo que supone tener en cuenta las dos pagas extraordinarias en la base de cálculo que determina la aportación mensual de los usuarios de residencias en la Región.

Los gobiernos del Partido Popular castigan a los pensionistas de la Región aumentando las tasas a la vez que pierden poder adquisitivo.

Con el Partido Popular y su reforma los pensionistas perderán poder adquisitivo por primera vez desde el año 2012.

El Gobierno de Rajoy sustituyó como índice de revalorización IPC (Índice de Precios al Consumo) por el IR (Índice de Revalorización).

La pérdida de poder adquisitivo de los pensionistas que ganan menos de 1.000 euros queda acreditada en el presente cuadro, cuyos datos más importantes cito, publicado por el diario El País, de fuente facilitadas por el INE y la Seguridad Social.

El Gobierno del Partido Popular ha subido para este año 2017 un 0.25% mientras que el IPC se situó en Diciembre en el 1.5%. Por lo tanto, las pensiones tendrán una pérdida del poder adquisitivo del 1.25%.

Las pensiones máximas dejarán de ingresar 32 euros al mes y 44 euros al año (14 pagas), y las pensiones mínimas 7.95 euros y 111.3 euros (14 pagas).

A la pérdida de poder adquisitivo tenemos que tener en cuenta que la Ley 6/2012 de 29 de junio sobre Medidas Tributarias, Sociales, Económicas y Administrativas de la Región de Murcia, entre otros, incluyó las pagas extraordinarias de los pensionistas en la base de cálculo que determina la aportación mensual a las residencias -públicas y privadas-.

La aportación antes del 2012 sólo tenía en cuenta las doce pagas ordinarias del año.

La Ley de Dependencia que impulsó la atención a la tercera edad es el emblema de la política social del anterior gobierno socialista.

El sello de PP ha sido los recortes legales y económicos en los derechos de atención de las personas mayores.

Como hemos señalado, el Gobierno de Rajoy y el Gobierno Regional han ido desmantelando la Ley apoyándose en:

- Reducción de prestaciones por incompatibilidad o supresión.*
- Incremento del copago (Ayuda a Domicilio, Teleasistencia, Centro de Día, Ayudas por Minusvalía).*
- Dificultades en el acceso por la burocracia.*
- Ampliación en 2 años del plazo para resolver sin posibilidad de reclamar o cobrar atrasos.*



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

- *Eliminación de la cotización a la Seguridad Social de los cuidadores.*
- *Se ha destruido empleo público y deteriorado las condiciones de trabajo de las personas que gestionan las prestaciones de la Dependencia.*
- *El IMAS ha sido sentenciado por paralizar la concesión de ayudas de la Dependencia. Miles de dependientes podrían reclamar los pagos que llevan años esperando, incluidos los herederos de solicitantes ya fallecidos.*
- *El porcentaje de Centros de Día es la mitad de la media nacional.*

Los compromisos de dependencia son:

- *Retomar el desarrollo de la Ley recuperando su impulso inicial garantizando los servicios y ayudas económicas a todas las personas con derecho a protección.*
- *Potenciar la prevención, eliminar el carácter retroactivo de los recortes y los copagos.*
- *Desarrollar una prestación integrada de servicios sociales y sanitarios en el domicilio, muy especialmente para personas dependientes en grado severo a fin de facilitar el descanso de los cuidadores familiares.*
- *En lo que a personal se refiere es preciso fomentar la cualificación, la consolidación de empleo y reconvertir las cuidadoras familiares en empleadas con derechos laborales.*
- *En lo que se refiere a Servicios profesionales hay que afrontar un Plan Cuatrienal de creación de plazas públicas de Residencia y Centros de Día que den respuesta a la demanda de los ciudadanos y nos sitúe en la media nacional.*
- *Y todo ello ha de hacerse bajo criterios de transparencia y participación, creando ese Observatorio de la Dependencia en el que podamos converger todos los agentes implicados”.*

Aunque el asunto está suficientemente debatido, la Presidencia vuelve a conceder la palabra a la Portavoz del Grupo Popular, Sra. Palazón García, quien, por alusiones, puntualiza que, *“la Ley de Dependencia, cuando se aprobó por el PSOE, se hizo sin ningún control ni previsión económica; por lo que, a la hora de llevarla a la práctica, el Partido Popular no ha tenido más remedio que establecer controles, puesto que nos recursos económicos son limitados”.*

Tras lo cual, la Presidencia somete a votación la moción socialista que antecede, la cual resulta aprobada por seis votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, del total de los once miembros presentes, que igualmente configuran el número legal de la Corporación.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Indica la Presidencia que, antes de ceder la palabra a los Concejales de la Oposición para que intervengan, como durante la pasada sesión plenaria quedaron preguntas sin contestar, en primer lugar se van a dar respuestas a las dos que sigue, que son la nº 1 y la nº 4 de las efectuadas por D^a. Rocío Palazón García.

1.- Una **Pregunta**.- *“En la actualidad tenemos una sensación de inseguridad ciudadana, ya que están ocurriendo multitud de robos, tanto en viviendas, como en comercios, ya sea en barrios como en el centro del pueblo. Ante esto, los vecinos nos preguntan que dónde está la policía de Villanueva. Además, en el pueblo están ocurriendo actos vandálicos como las pintadas. Dicho esto, nos gustaría saber qué tipo de medidas va a adoptar el Equipo de Gobierno para que los vecinos nos encontremos protegidos.”*

Para proceder a su respuesta, la Presidencia cede la palabra al Concejal Delegado del Area de Seguridad Ciudadana, D. Antonio Eugenio Soriano Vera, quien comienza a efectuar una extensa disertación sobre las actuaciones llevadas a cabo durante los dos últimos años en materia de seguridad, de entre la que se destacan las alusiones concretas que realiza a la existencia anterior de seis efectivos policiales y no nueve; la solución a la escasez de medios materiales que sufrían, tanto en vestuario como en utillaje, para cuyas funciones tenían que incluso utilizar, a veces, el vehículo de la Oficina Técnica; la resolución de dos de los tres incidentes con ocupas que se han producido durante los últimos tiempos, el más antiguo de los cuales también está a punto de ser solucionado; lo mismo se puede decir de la participación de la Policía Local, colaborando con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, en la evitación y atención en casos de robos, incendios, accidentes mortales, etcétera; la reactivación del voluntariado de protección civil, sin apenas medios materiales heredados de tiempos anteriores; desde otro punto de vista, también destaca la mejora en la seguridad vial llevada a cabo a través del arreglo de caminos y calles, en lo que afecta a su señalética, colocación de espejos, badenes...

Llegados a este extremo, se forma un pequeño revuelo entre los miembros del Grupo Popular, al considerar éstos que la intervención del Sr. Soriano Vera excede con mucho el ámbito sobre el que se formuló la pregunta. Concretamente, D. José Carrillo Bermejo toma la palabra y dice que lo que les está dando el Concejal de Policía es un mitin y no una verdadera respuesta.

Interviene la Alcaldía para poner orden y, una vez calmados los ánimos, ordena pasar a la siguiente cuestión; no obstante, vuelve a solicitar la palabra D. Antonio Eugenio Soriano para repetir y hacer hincapié en que la seguridad ciudadana es un tema cuya competencia incumbe a la Delegación de Gobierno y que, por tanto, excede de las funciones de la Policía Local.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

4.- Una **Pregunta**.- “Nos gustaría saber cuál ha sido el coste de las Fiestas Navideñas”.

Para proceder a su respuesta, la Presidencia cede la palabra a la Concejala Delegada del Area de Festejos D^a. Ainoa M^a. Gambín Soriano, quien, tras entregar a la Portavoz del Grupo Popular un listado comprensivo de la relación de gastos efectuados, le dice que, como las facturas están en el Ayuntamiento, puede pasar por Intervención municipal a examinarlas.

A continuación, la Presidencia ofrece la palabra a los diferentes ediles, por si quieren intervenir para efectuar algún ruego o pregunta. Aceptando el ofrecimiento, varios de ellos participan en el modo que se detalla:

➡ Haciendo uso de dicho ofrecimiento, **D. MANUEL CARRILLO LOPEZ** toma la palabra para indicar lo que sigue:

1. Un **Ruego**.- “Entre otras razones, los policías locales están hacer llegar a los bomberos al sitio en el que se necesitan. A mí me da igual que en la plantilla hayan más o menos efectivos policiales, pero han de haber nos necesarios para que no se produzcan incidencias de este tipo”.

➡ De igual modo, **D. FRANCISCO ANTONIO MARTÍNEZ BORREGUERO** interviene para indicar lo siguiente:

1. Un **Ruego**.- “Cuando vi la prohibición de aparcamiento en la calle Abanilla, me alegré, pero, si el bordillo se pinta de amarillo es para que si aparcan y un vecino llama a la policía, que se acuda y se le solucione el problema.

➡ Para terminar, toma la palabra **D^a. ROCIO PALAZON GARCÍA,** a fin de formular las siguientes preguntas:

1. Una **Pregunta**.- “Sabemos que este año no hay participación de la banda de música municipal, ¿nos gustaría saber qué tipo de gestiones ha realizado el Ayuntamiento para alentar a que continúe la banda de música del pueblo de la que todos los vecinos disfrutábamos en Semana Santa y de la que nos sentimos tan orgullosos?”.



Ayuntamiento
de
Villanueva del Río Segura
(Murcia)

Le responde D. Antonio Eugenio Soriano Vera diciendo que, *“en primer lugar, hay que tener en cuenta que la banda no es municipal, ya que no es una entidad del Ayuntamiento, y en segundo lugar hay que hacer constar que, desde el Equipo de Gobierno hemos realizado innumerables gestiones y la respuesta que se nos da es que los críos no se dejan convencer para ensayar y desfilan. Por tanto, no es un problema económico de colaboración municipal; la cuestión es que no hay muchos críos en nuestra localidad y menos lo que quieran desfilan”*.

2. Otra Pregunta.- *“Como no hay banda municipal, ¿qué bandas se van a traer y a qué coste?, ¿hay partida presupuestaria para ello?”*

Le contesta el Sr. Alcalde diciendo que *“el coste va a ser más barato que en el año 2015, pues vendrán dos bandas, una de Alicante y otra de Valencia, que percibirán 800 y 700 euros respectivamente, para lo que existe la oportuna consignación”*.

* * * * *

Y no habiendo más asuntos de los que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, para cuya constancia se elabora la presente acta, extendida en veinticuatro páginas, de lo que yo el Secretario doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El Secretario,